



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma digital

## Reunidos

De una parte, **D. Santiago Gutiérrez Ruiz**, con DNI número 44.048.165-Z, actuando en nombre y representación de **Chiclana Natural, S.A.** (en adelante, Chiclana Natural), con CIF A-11063161 y domicilio social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Plaza de España s/n, en calidad de **Director Gerente**, en virtud del nombramiento efectuado en Junta General de la citada empresa en fecha quince de julio de dos mil diecinueve y de las funciones delegadas por el Consejo de Administración de la misma fecha, acuerdos elevados a público en virtud de escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve otorgada ante el Notario de Chiclana de la Frontera, D. José Enrique Carmona Cuenca, con el número 443 de su protocolo.

De otra parte, **Doña María Fedriani Parias**, con DNI número 28.850.543-X, actuando en nombre y representación de **TIER 1 Technology, S.A.** (en adelante, **TIER1**), con CIF A-91190868 y domicilio social en Camas (Sevilla), calle Boabdil, número 6, Edificio Vega 7, código postal 41.900, en calidad de **Apoderada** en virtud de escritura pública poder, de fecha treinta de julio de dos mil nueve ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Fernando Salmerón Escobar, con el número 1219 de su protocolo.

## Exponen

- I. Que el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, las partes intervinientes formalizaron contrato de servicios tras notificación al contratista del informe de adjudicación emitido por el órgano de contratación de fecha veintiocho de marzo del mismo año, una vez concluida la tramitación del procedimiento abierto de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos microinformáticos, hardware, software base e incidencias menores relacionadas con la infraestructura de red corporativa de **Chiclana Natural**, expediente DEA-CON 08/2021.
- II. Que el importe de adjudicación fue de **sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce euros con treinta y cinco céntimos (68.414,35 €), IVA no incluido**, por la duración de dos (2) años de contrato pudiendo prorrogarse, en su caso, el plazo de vigencia por periodos anuales hasta un plazo adicional de dos (2) años.
- III. Que el citado contrato ha sido objeto de prórroga por una anualidad adicional, finalizando la misma el próximo treinta de abril de dos mil veinticinco.



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

- IV. Que el órgano de contratación, visto el informe de fecha veintinueve de enero del presente, suscrito por Doña Juana María Sánchez Melero, en calidad de Responsable del Departamento de Clientes y Sistemas de esta empresa, y como responsable designada para el contrato, en el que da cuenta de lo siguiente:

*"Que conscientes de las nuevas alternativas y apostando por la mejora continuada de nuestros sistemas e interacción digital, se ha considerado prioritaria la implementación de nuevas herramienta y actualizaciones de los sistemas operativos que nos aportan modernización, valor añadido a la gestión de datos, optimización de recursos, aumento de funcionalidad, seguridad digital, etc.; no obstante lo anterior, ello genera la necesidad de una asistencia informática avanzada, en un principio no incluida dentro de las prestaciones del contrato para el mantenimiento microinformático base.*

*Que el incremento del precio del contrato sobre el presupuesto base de adjudicación, se calcula atendiendo a la estimación de horas necesarias de servicios de asistencia informática avanzada, que se establece en ciento cuarenta y cuatro (144,00 h.), estando prevista su contraprestación hasta el día 30 de abril de 2025. Resultado de lo anterior, el aumento total del precio del contrato será de doce mil novecientos sesenta euros (12.960,00 €), IVA no incluido, pagaderos por unidades ejecutadas -en términos de horas- y a meses vencidos.*

*Que, en consecuencia, el importe de la modificación supondría un incremento de doce mil novecientos sesenta euros (12.960,00 €), IVA no incluido, que representa un 18,94 % del precio primitivo del contrato -a valor de adjudicación- para una duración prevista dos (2) años."*

- V. Que el órgano de contratación, visto el informe jurídico suscrito por el Responsable del Área de Contratación y Logística de fecha veintinueve de enero del presente en el que se avala la modificación del contrato, emite resolución motivada de fecha ocho de febrero para proceder a la modificación del expediente, resultando que el importe de la modificación del contrato asciende a **doce mil novecientos sesenta euros (12.960,00 €), que representa un 18,94 % del precio primitivo del contrato**, lo que sitúa el importe global del contrato en **ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (81.374,35 €), IVA no incluido**.

Es por ello, que ambas partes, conforme intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **documento de modificación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos microinformáticos, hardware, software base e incidencias menores relacionadas con la infraestructura de red corporativa de Chiclana Natural**, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 29 del PCAP y en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, formalizándolo mediante el presente documento y con base en las siguientes



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

## Cláusulas

**Primera.** Ambas partes acuerdan modificar el precio del contrato añadiendo una partida antes no contenida en el importe de adjudicación lo que supondría un importe de **doce mil novecientos sesenta euros (12.960,00 €), IVA no incluido**, pagaderos por unidades ejecutadas *-en términos de horas-* y a meses vencidos; importe que representa un 18,94 % del precio primitivo del contrato *-a valor de adjudicación-*.

Por tanto, el importe del contrato, incluyendo la modificación, queda establecido en **ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (81.374,35 €), IVA no incluido**, por la duración de un (2) años, conforme al siguiente desglose:

Importe parte fija presupuesto (IVA no incluido)	59.586,76 €
Importe parte variable presupuesto (IVA no incluido)	8.827,59 €
Importe parte asistencia informática avanzada (IVA no incluido) - 144 horas-	12.960,00 €
<b>Total presupuesto por dos (2) años (IVA no incluido)</b>	<b>81.374,35 €</b>

**Segunda.** Para todo lo demás, las partes declaran que el contrato mediante el cual se formalizó la adjudicación del **servicio de mantenimiento de los equipos microinformáticos, hardware, software base e incidencias menores relacionadas con la infraestructura de red corporativa de Chiclana Natural**, seguirá desplegando todos sus efectos, junto con el resto de los documentos contractuales especificados en los Pliegos que rigieron la licitación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes suscriben el presente documento a un solo efecto, en Chiclana de la Frontera al día de la fecha de la firma digital.

Por Chiclana Natural, S.A.

Por TIER 1 Technology, S.A.

Santiago Gutiérrez Ruiz

María Fedriani Parias